

Guia: ¿Un candidato puede donar dinero al partido político que le representa, para financiar algunos gastos de la campaña del propio candidato?

Sí, un candidato puede donar dinero al partido político que lo representa para financiar gastos de su propia campaña, siempre y cuando se respete el procedimiento y los límites establecidos por el SERVEL y la ley. Este tipo de aportes se encuentra expresamente regulado y debe quedar registrado formalmente en los sistemas contables y formularios de ingresos y gastos de campaña.^[1]

Formas permitidas y registro contable

- El aporte directo del candidato se considera un “aporte propio”, y puede realizarse en dinero o en especie (bienes o servicios valorizados).^[1]
- Si el candidato transfiere recursos al partido y luego el partido aporta esos fondos a la campaña específica, el registro se realiza como “aporte en efectivo del partido político a la candidatura afiliada”, usando el código contable N116 en el Formulario N87 de ingresos electorales.^[1]
- También está permitido que el partido realice aportes en especies o servicios a la candidatura, y debe registrarse bajo el código contable N122 para especies o servicios.^[1]
- No es necesario adjuntar documentación adicional a la transferencia si el movimiento se realiza entre las cuentas oficiales bancarias electorales.^[1]

Límites y transparencia

- El total de aportes del propio candidato está sujeto al límite individual permitido por la Ley de Gasto Electoral para "aportes propios".^[1]
- Toda donación de recursos (en dinero o especie) debe quedar registrada en los sistemas de SERVEL, trazable y valorizada adecuadamente, ya sea como aporte propio del candidato o como aporte del partido a la candidatura.^[1]

Consideraciones prácticas

- Si el dinero que dona el candidato es transferido al partido y este último lo reinvierte en la campaña del mismo candidato, la normativa exige que ambos movimientos sean declarados, no ocultando el origen de los recursos.^[1]

- Toda operación debe quedar reflejada en los informes de ingresos y gastos de campaña para efectos de fiscalización y eventual reembolso de fondos públicos si corresponde.^[1]

Así se garantiza la transparencia, el control del gasto y la trazabilidad de los fondos dentro de los procesos electorales en Chile.^[1]

*
**

1. Manual_Gasto_2025.pdf
2. Manual_Propaganda_2025.pdf
3. Circular_SG002_Declaracion_Propaganda_Presidencial_Parlamentaria_2025.pdf